



General Roca, 12 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN N° 1452/25

VISTO:

El Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes aprobado por la Resolución N° 2753/2015 del Ministerio de Educación de Nación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 inciso p) del Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes establece la atribución del Consejo Superior a llamar a elecciones para la renovación del Consejo;

Que, en rigor del artículo 67, el Rector Normalizador podrá ejercer dicha atribución hasta tanto se conforme el primer Consejo Superior;

Qué, durante el presente ciclo académico se han intensificado y profundizado las acciones institucionales orientadas a la culminación del proceso de normalización del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), con el objetivo de consolidar su estructura de gobierno conforme a los principios de autonomía, participación democrática y representatividad que rigen el sistema universitario público;

Que, en el marco de dicho proceso resulta indispensable la elección de las autoridades que integrarán el primer Consejo Superior, órgano de gobierno previsto en el artículo 7, 8 y subsiguientes del Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes;

Que, resulta imperioso avanzar en el proceso de normalización, en función del cual es atribución de la autoridad del Rector Normalizador la de convocar a elecciones y dictar el reglamento electoral por medio del cual se materializará aquel objetivo de normalización;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta aconsejable efectuar la convocatoria a elecciones de forma inmediata, debiendo emitir paralelamente la reglamentación electoral pertinente, de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 15 inciso D);



Que, en cumplimiento de objetivo de regularización, se impone la necesidad de reglamentar el procedimiento por el cual se llevaran a cabo las elecciones en los distintos claustros que integran la comunidad universitaria, ello con la finalidad de que puedan elegir de manera legítima y transparente a sus representantes ante el Consejo Superior, órgano colegiado de conducción y deliberación institucional;

Que, se ha confeccionado un calendario electoral, estableciendo los plazos a observar en el presente proceso;

Que, también resulta conveniente establecer la fecha para la realización de la primera reunión ordinaria del Consejo Superior, ello en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso A);

Que, en cumplimiento con los objetivos propuestos y el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo Provincial, y dando un paso histórico en la vida institucional de nuestra Universidad,

Que, en consecuencia y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 67 del Estatuto de la Universidad,

**EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a elecciones de las autoridades del Consejo Superior del Instituto Universitario Patagónico de las Artes;

ARTÍCULO 2º: APROBAR el calendario electoral que se adjunta como ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. Oportunamente ARCHÍVESE.




Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



ANEXO I

CRONOGRAMA ELECTORAL IUPA

PRIMER ACTO ELECCIONARIO

Inicio del proceso electoral: LUNES 29 de diciembre de 2025

Etapa del proceso electoral	Fecha
Convocatoria a elecciones	lunes 29 de diciembre de 2025
Publicación de padrones provisорios	martes 3 de febrero de 2026
Exhibición de padrones provisорios (2 días hábiles)	Miércoles 4 y jueves 5 de febrero 2026
Plazo para observaciones/impugnaciones (2 días hábiles)	Viernes 6 y lunes 9 de febrero
Resolución de observaciones por Junta Electoral	Martes 10 y miércoles 11 de febrero
Publicación de padrones definitivos	miércoles 12 de febrero
Presentación de listas	jueves 13 de febrero
Exhibición de listas y fórmulas (2 días hábiles)	Miércoles 18 y jueves 19 de febrero
Plazo de impugnación a listas (2 días hábiles)	Viernes 20 y lunes 23 de febrero
Resolución de impugnaciones por Junta Electoral	Martes 24 y miércoles 25 de febrero
Oficialización de listas	miércoles 26 de febrero
Campaña electoral (10 días hábiles)	Viernes 27 de febrero al jueves 12 de marzo de 2026
Veda electoral (48 horas antes de los comicios)	Viernes 13 y sábado 14 de marzo
Acto electoral (2 días corridos)	Domingo 15 y lunes 16 de marzo de 2026
Escrutinio definitivo y publicación de resultados	martes 17 de marzo de 2026
Plazo para impugnaciones (3 días hábiles)	Miércoles 18, jueves 19 y viernes 20
Resolución de impugnaciones por Junta Electoral	Lunes 23 y miércoles 25 de marzo
Convocatoria Reunión Ordinaria del Consejo Superior	lunes 30 de marzo de 2026

